



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN R. N° 7904 -2020-UNFV

San Miguel, 02 de diciembre del 2020

Visto, el Oficio N° 639-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.11.2020, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita se gestione el depósito de parte de la Universidad en los plazos que establece el Convenio de Asociación en Participación, celebrado el 10.08.2020, entre Las Palmas Aqua Inversiones y Proyectos S.A.C., la Universidad Nacional de San Martín (UNSM), el Centro Acuícola Ecoturística El Dorado S.A.C. y la Universidad Nacional Federico Villarreal; para la ejecución del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-PP-000817; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020**; asimismo, mediante **Resolución R. N° 6866-UNFV** de fecha 30.12.2019 se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020** de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Convenio de Asociación en Participación, celebrado el 10.08.2020, entre Las Palmas Aqua Inversiones y Proyectos S.A.C., representada por el Blgo. José Carlos Gastelú, la Universidad Nacional de San Martín (UNSM), el Centro Acuícola Ecoturística El Dorado S.A.C. y la Universidad Nacional Federico Villarreal, representada por su Rector Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bardales, se establecieron los términos, condiciones y compromisos de las partes; para la ejecución del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-PP-000817;

Que, mediante Oficio N° 631-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 11.11.2020, el Instituto Central de Gestión de la Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación, el informe técnico sobre la situación del Subproyecto con código N° PNIPA-ACU-SIADE-PP-000817, denominado: **"Desarrollo de una Línea Divergética de Oreochromis Niloticus por la Edición del gen de Miostatina para Potenciar Sub Biotipo, mejorando la Productividad de Cultivo Acuícola y su Rendimiento Industrial en la Región San Martín"**, detallado en el Oficio N° 639-2020-OPI-ICGI-UNFV de fecha 10.11.2020 de la Oficina de Proyectos de Investigación; donde también hace de conocimiento sobre la participación de la Universidad Nacional Federico Villarreal como asociada a la Alianza Estratégica, según el proyecto figura como aportante con S/ 15 000 Soles, consignado dicho monto en el rubro de Acondicionamiento de Laboratorio: materiales o insumos e inversiones equipos y bienes duraderos;

Que, asimismo, indica la Oficina de Proyectos de Investigación que el aporte de contrapartida de S/15 000 Soles deberá efectuarse en cuatro (04) armadas mensuales de S/ 3 750.00 cada una, cuya fecha del primer mes sería el 29 de noviembre del 2020; estos aportes deben ser depositados en la cuenta aperturada para la administración del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-PP-000817, cuyo titular es LAS PALMAS AQUA INVERSIONES Y PROYECTOS SAC y evidenciada con copia de voucher;

Que, mediante Oficio N° 1477-2020-OCPL-UNFV de fecha 27.11.2020, la Oficina Central de Planificación informa en relación a la opinión de la disponibilidad presupuestal, que la asignación presupuestal del 1% de los Recursos Directamente Recaudados se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año a cargo del Vicerrectorado de Investigación; en ese sentido, el Vice Rectorado de Investigación tiene previsto la Actividad Presupuestal "Conducción y Orientación Superior", actividad operativa - Acciones Administrativas que apoyan al **Desarrollo de las Actividades, financiadas con Recursos Directamente Recaudados;**

Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 00:49:48-0500



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHTA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2020 21:30:59-0500





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 7904 -2020-UNFV

Que, sin embargo, si bien es cierto que la actividad operativa “Conducción y Orientación”, financiada con Recursos Directamente Recaudados se encuentra prevista en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año; se observa que el gasto materia del presente se encuentra dentro de los “Lineamientos para la Ejecución de Gastos por Recursos Directamente Recaudados (RDR) 2020” establecidas por la Dirección General de Administración mediante el Oficio Múltiple N° 016-2020-DIGA-UNFV de fecha 09.10.2020; por el cual, en razón a que la ejecución de las actividades generadoras de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados son mínimas e insuficientes en relación a lo programado para financiar los gastos, dispone medidas excepcionales para la ejecución del gasto por la fuente de RDR, indicando que la atención de gastos se sujetará a la disponibilidad de RDR y priorización determinada por la Alta Dirección; esto debido a la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID -19 y la suspensión de actividades académicas presenciales.

Que, asimismo, de atenderse el compromiso de aporte de contrapartida de la UNFV, como participante asociada a la Alianza Estratégica del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-PP-000817, deberá formalizarse mediante la correspondiente resolución rectoral;

Que, mediante Oficio N° 494-2020-DIGA-UNFV de fecha 27.11.2020, la Dirección General de Administración, señala que con Oficio N° 566-2020-SG-UNFV, la Secretaría General de esta Universidad informa el acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual N° 143 de fecha 06.10.2020 del Consejo Universitario, que entre otros gastos se prioriza la atención de gastos de actividades relacionados a Investigación, como el presente caso; por tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera por la fuente Recursos Directamente Recaudados; en tal sentido, de conformidad a la opinión técnica de la Oficina Central de Planificación, se solicita la emisión del acto resolutivo rectoral correspondiente;

En mérito a la opinión de la Oficina de Proyectos de Investigación contenida en el Oficio N° 639-2020-OPI-ICGI-UNFV de fecha 10.11.2020, del Instituto Central de Gestión de la Investigación en Oficio N° 639-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.11.2020 y de la Oficina Central de Planificación según Oficio N° 1477-2020-OCPL-UNFV de fecha 27.11.2020, a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 494-2020-DIGA-UNFV de fecha 27.11.2020 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 742-2020-VRIN-UNFV de fecha 14.11.2020 y del señor Rector en Proveído N° 2524-2020-R-UNFV de fecha 30.11.2020, y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar a la Dirección General de Administración, efectúe la entrega del aporte de contrapartida de S/ 15 000.00 (Quince mil con 00/100 Soles) en la cuenta apertura para la administración del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-PP000817, cuyo titular es LAS PALMAS AQUA INVERSIONES Y PROYECTOS SAC, en virtud que la Universidad Nacional Federico Villarreal es participante asociada a la Alianza Estratégica del Subproyecto denominado: “Desarrollo de una Línea Divergética de Oreochromis Niloticus por la Edición del gen de Miostatina para Potenciar Sub Biotipo, mejorando la Productividad de Cultivo Acuícola y su Rendimiento Industrial en la Región San Martín”, con cargo al Presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

...///

Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 00:49:59-0500



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2020 21:31:06-0500





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 7904 -2020-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR**

21208-41580-1597-3511/GHG

**Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)**



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2020 00:50:11-0500



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2020 21:31:33-0500